# MUNICIPALIDAD DE LUQUE
## COMITÉ EVALUADOR

***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A*** **CONTRATACION DIRECTA N° 51/2022 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPEMNDICULAR A LA CALLE JUAN BLUYAKI TRAMO 4 MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE**----------

### *INTRODUCCION;*

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, siendo las 12:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 51/2022 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPEMNDICULAR A LA CALLE JUAN BLUYAKI TRAMO 4 MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE** -de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

### *2. ANTECEDENTES*

a) PAC N°: **413759**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones).
c) Fecha de Publicación el SICP: 29/04/2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Monto referenciales por Ítem: no aplica
h) Adendas: -.
i) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

### *3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En fecha 9 de Mayo del año 2022 a las 10:15 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentó el siguiente oferente:

| OFERENTE |
|---|
| N.A AGUILERA CON RUCN° 1527085-8 |
| LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO CON RUC° 945927-8 |
| C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC° 80097945-1 |
| MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7 |

### *4. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas,

**NO HUBO OBSERVBACIONES A TERCEROS.**

### *4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES*

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. -

### *5. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS*

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

Abg. Maria Valerina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ing. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE
## COMITÉ EVALUADOR

***5.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;***

ACLARAMOS QUE SE HAN ENCONTRADO ERRORES ARITMETICOS EN LAS PLANILLA PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, ESPECIFICAMENTE **"C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A. Y MES INGENIERA S.A." una vez posicionado de acuerdo a las ofertas de menor a mayor, se le estaría notificando a ambas empresas, a los efectos de aceptar el error y cambio de monto.**

***6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4***

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y **NO** se constató variación acorde al porcentaje **DE LA PLANLLA DE OFERTAS en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, en todas las planillas de ofertas presentadas. Además, a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjunto al proceso en el cuadro comparativo de ofertas. –

***7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA***

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 132.924.795<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |
| NICOLAS AGUILERA | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 133.500.342<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |
| C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 143.373.926<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |
| MES INGENIERIA S.A. | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 131.204.535<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

*Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*
*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.*
*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

*Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que***

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Adm. Javier Pedroso
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE
## COMITÉ EVALUADOR

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.***

*Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*
*Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

*Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*
*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

*Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*
*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

*a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

*Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*
*Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

### 8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

| Documento | N.A AGUILERA CON RUCN° 1527085-8 | LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO CON RUC° 945927-8 | C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC° 80097945-1 | MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7 |
|---|---|---|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Abg. Mirta Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipal
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo José Ramos Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE
## COMITÉ EVALUADOR

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado
Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

***7. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas. Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 123844 | | 749143 | VerCertificado | Autorizado, | 18/03/2022 21:38:24 | 15270858 | AGUILERA NICOLAS |

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 124229 | | 750078 | VerCertificado | Autorizado, | 24/03/2022 15:20:02 | 9459278 | BENITEZ BAREIRO LEOPOLDO |

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 122874 | | 746342 | VerCertificado | Autorizado, | 07/03/2022 16:26:32 | 800979451 | C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. |

| ipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 126826 | | 758736 | VerCertificado | Autorizado, | 04/05/2022 08:32:35 | 800190017 | MES INGENIERIA S.A. |

| POSICIONAMIENTO | POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10% | OFERENTES | MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs) | SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A | APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40% | | APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | MONTO DEL MARGEN (GS) | MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.- | MONTO DEL MARGEN (GS) | MONTO FINAL DE COMPARACION |
| 2 | 2 | LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO CON RUC° 945927-8 | 132.924.795 | - | *beneficiado* | 132.924.795 | beneficiado | 132.924.795 |
| 3 | 3 | N.A AGUILERA CON RUCN° 1527085-8 | 133.500.342 | - | *beneficiado* | 133.500.342 | beneficiado | 133.500.342 |
| 4 | 4 | C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC° 80097945-1 | 143.373.926 | 143.374.696 | *beneficiado* | 143.374.696 | beneficiado | 143.374.696 |
| 1 | 1 | MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7 | 131.204.535 | 131.204.534 | *beneficiado* | 131.204.534 | beneficiado | 131.204.534 |

Este comité evaluador representa el cuadro de margen de referencia plasmado a up supra, a los efectos de dar cumplimiento con lo que exige el pliego de bases y condiciones.

A continuación, este comité procederá a evaluar al **oferente MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7, ya que el mismo es el oferente de mejor oferta presentado..**

Abog. Maria Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ing. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipal
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Andres Sanchez
Dirección de Gestión
Municipalidad De Luque

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE
## COMITÉ EVALUADOR

***9. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES***

***Este Comité solicita via Nota U.O.C Nº 40/2022 LA ACEPTACION DE CAMBIO DE MONTO Y SOLICITUD***

| ITEMS | Documentos | MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7 |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta *<br>[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente] | cumple |
| 2 | b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.- | cumple |
| 5 | **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social** | cumple |
| 6 | **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar .** | cumple |
| 7 | Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 | cumple |
| 8 | Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | cumple |
| 9 | Certificado de cumplimiento tributario. | cumple |
| 10 | Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente . | cumple |
| 11 | Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios | cumple |
| | **Oferentes Individuales. Personas Físicas** | cumple |
| 12 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | cumple |
| 13 | Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | cumple |
| 12 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | NO APLICA |
| | **Capacidad financiera.** | cumple |
| 13 | **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[indicar el índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2018, 2019 Y 2020*<br>**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[indicar índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2018, 2019 Y 2020* | Verificar punto – 11, expuesto el ratio |

Abg. Jorge Antonio Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián Gonzalez
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Abg. Juan Carlos Fernández
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

***DE DOCUMENTACIONES RESPECTIVAS, A FIN DE ESCLARECER EL LLAMADO EN CUESTION.***
***El oferente mes ingeniería responde en tiempo y forma dicha solicitud.***

***10. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO***
***INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;***

| | | |
|---|---|---|
| 14 | El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos | CUMPLE |
| 15 | Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. | cumple |
| 16 | Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. | cumple |
| 17 | Balance general de los años 2018, 2019 y 2020.- | cumple |
| | **<u>Experiencia general y específica en obras:</u>** | |
| 18 | • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. | |
| 19 | A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. | cumple |
| 20 | Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave: (construcciones civiles, y/o similares solicitado en el llamado) | cumple |
| 21 | Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | cumple |
| 19 | Documento que avale la recepción definitiva de la obra. | cumple |
| | **Capacidad en materia de personal** | |
| 20 | Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:<br>Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres. | cumple |
| 21 | **Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción**, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.<br>**Nómina mínima de 5 (cinco) personales de obras**, con antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la apertura de ofertas, en el IPS. | cumple |
| 22 | Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. | cumple |
| 23 | Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio | cumple |
| | **Capacidad en materia de equipos** | |
| 24 | • Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:<br>1 Camión Volquete tipo tumba.<br>1 Camión de transporte liviano.<br>1 Motoniveladora.<br>1 Compactador Mecánico. | cumple |

Abg. Olinda Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ing. Adrian Gonzalez
Sección de Obras Públicas Municipale
Municipalidad de Luque

Abg. Paolo Ignacio Nunez Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

| | | |
|---|---|---|
| | 1 Mezcladora de hormigón.<br>Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.<br>Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)<br>• Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. | |
| 25 | **FORMULARIO Nº 1**<br>Composición de Precios Unitarios | cumple |
| 26 | **FORMULARIO Nº 2**<br>Experiencia General en Construcción | cumple |
| 27 | **FORMULARIO Nº 3**<br>Facturación Anual Media en Construcción | cumple |
| 28 | **FORMULARIO Nº 4**<br>Experiencia Específica en Construcción | cumple |
| 29 | **FORMULARIO Nº 5**<br>Situación Financiera ..... | cumple |
| 30 | **FORMULARIO Nº 6**<br>Lista de personal propuesto para la obra | cumple |
| 31 | **FORMULARIO Nº 7**<br>Lista de Equipos | cumple |
| 32 | **FORMULARIO Nº 8**<br>Cronograma de Utilización de Equipos ..... | cumple |
| 33 | **FORMULARIO Nº 9**<br>Compromisos Contractuales Vigentes | cumple |
| 34 | *Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4* | Cumple |
| 35 | CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra. | Cumple |
| 36 | Sipe (Opcional) | Cumple |

***SE SOLICITARON ACLARACIONES y pedido de documentaciones constando asi en el punto anterior.***

## ***11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.***

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

| | EMPRESA : | | MES INGENIERIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ACTIVO CORRIENTE 2018 | PASIVO CORRIENTE 2018 | RESULTADO | ACTIVO CORRIENTE 2019 | PASIVO CORRIENTE 2019 | RESULTADO | ACTIVO CORRIENTE 2020 | PASIVO CORRIENTE 2020 | RESULTADO | PROMEDIO | Resultado del analisis |
| a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente) | 18.312.343.490 | 17.544.924.658 | 1 | 10.672.107.400 | 8.052.357.659 | 1 | 8.069.804.614 | 4.464.287.677 | 2 | 1 | cumple |
| | PASIVO TOTAL 2018 | ACTIVO TOTAL 2018 | RESULTADO | PASIVO TOTAL 2019 | ACTIVO TOTAL 2019 | RESULTADO | PASIVO TOTAL 2020 | ACTIVO TOTAL 2020 | RESULTADO | PROMEDIO | Resultado del analisis |
| b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y | 17.544.924.658 | 18.769.133.633 | 0,93 | 12.067.285.191 | 18.642.293.112 | 0,65 | 9.130.075.584 | 20.849.986.983 | 0,44 | 0,67 | cumple |
| | UTILIDAD - 2018 | | | UTILIDAD - 2019 | | | UTILIDAD - 2020 | | | PROMEDIO | Resultado del analisis |
| c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital) | 133.816.169 | | + | 5.071.047.175 | | + | 4.887.658.304 | | + | 3.364.173.883 | cumple |

Dra. Maria Victorina Jara M.D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Fabian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Dra. Fabiola Paiva Paiso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

### *12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;*

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"MES INGENIERIA S.A. CON RUC°800190017 "** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7."** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001-7"** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

| *Empresa Adjudicada* | *Monto* |
|---|---|
| **"MES INGENIERIA S.A. CON RUC° 80019001."<br>Representante Legal: José Manuel Fernández Riveros.<br>Dirección: MAESTRO FELIX 196 - LUQUE<br>Correo Electrónico: licitaciones@mesingenieria.com<br>Celular: (021) 640580<br>Luque - Paraguay** | **Gs. 131.204.534<br>(guaraníes ciento treinta y un millones doscientos cuatro mil quinientos treinta y cuatro)** |

Como referencia se informa lo siguiente;

*Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019*

*No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.*

*En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.*

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 15:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

---

**Representante de Dirección Solicitante**

---

**Representante de Asuntos Jurídicos**

Abog. María Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

---

**Técnico, Asesor o representante de alguna comisión**

Abg. Pablo Javier Pearoso Sanche.
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque